

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 21 de Agosto de 1891.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

RECTIFICACION.

Habiéndose cometido algunos errores al insertar en la *Gaceta* del 14 del actual el Real decreto sobre reformas de los Cuerpos de Correos y Telégrafos, se hacen á continuación las convenientes rectificaciones:

En el párrafo tercero de la exposicion, línea 2.ª, dice «respecto», debe decir «respeto».

En el párrafo cuarto, línea 11, dice «cado», debe decir «cabo».

En la página 552, párrafo segundo, línea 11, dice «500», debe decir «9.500».

En el art. 14 del decreto, párrafo segundo, línea 3.ª, dice «reducciones dentro de dicho período», debe decir «reducciones convenientes dentro de dicho período».

En el art. 16, párrafo segundo, línea 9.ª, dice «unos y otros ingresarán por orden de antigüedad», debe decir «unos y otros ingresarán y ascenderán por orden de antigüedad».

En el art. 18, línea 6.ª, dice «12 Mayo 1889», debe decir «12 Marzo 1889».

En el art. 19, párrafo segundo, línea 5.ª, dice «art. 17», debe decir «art. 16».

En el art. 24, línea 10, dice «para los extraños», debe decir «para los extraños al mismo».

En el art. 27, párrafo segundo, línea 2.ª, dice «manden», debe decir «demanden».

En el art. 35, línea 5.ª, dice «existen en aquélla», debe decir «existen en aquéllas».

En el art. 32, línea 3.ª, dice «y limitada», debe decir «ilimitada».

(*Gaceta del 21 de Agosto de 1891.*)



MINISTERIO DE ESTADO

SECCION SEGUNDA

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1890-91, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

Fecha en que se hace efectiva.	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo visne el giro.	Pesetas.
3 Julio 1890.	Sevilla.	D. Benito Moro.	Entrega D. José González. .	500
9 » »	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda-al- macén de Santuarios.. .	Recaudado en Mayo y Junio Letra c/ García Calamarte. .	263'50 84
9 » »	Tarazona.	» Joaquin Carrion.	Recaudado en Julio y Agosto Letra c/ Banco de España..	207 250
4 Setiembre. »	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda-al- macén de Santuarios.. .	Letra c/ Sobrinos de Céspedes.	300
22 » »	Santander.	» Francisco María Barrocal. .	Recaudado en Septiembre y Octubre..	113'50
24 Octubre. »	Tuy.	» Jacinto Figuerola.	Entrega por limosna.	25
6 Noviem. »	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda-al- macén de Santuarios.. .	En billetes del Banco.	75
2 Diciembre. »	Madrid.	» Federico Izquierdo.	Limosna por los Sres. Plaja, Vilanova y Martel.	75
12 » »	Palencia.	» Matias Caballero.	Letra c/ Credit Lyonnais. . .	230
13 » »	Madrid.	» José de la Piña.	Entrega á la mano.	91
19 » »	Santiago.	» Ricardo Rodríguez Blanco. .	C/ Banco de España.	5.150
30 » »	Ciudad-Rodrigo	» José González Sistiaga. . .	Recaudado en Noviembre y Diciembre.	313'75
31 » »	Pamplona.	» Juan Cortijo.	C/ Banco de España.	2.667'38
5 Enero 1891.	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda-al- macén de Santuarios.. .	Libranza del Giro mutuo. . .	6
7 » »	Vitoria.	» Andrés González Suso.	Entrega á la mano.	50'50
8 » »	Ceuta.	» Antonio de los Reyes.	Idem D. Esteban Castillo. . .	15
9 » »	Zaragoza.	» Vicente Agustín Pardo.	C/ D. Pedro Fuentes.	6.230
13 » »	Tudela.	» Pablo García.	C/ D. José Remigio Gon- zález.	84
13 » »	Valencia.	» Pascual Torrent.	Libranza del Giro mutuo. . .	40
13 » »	Cádiz.	» Félix Soto.	Libranza del Giro mutuo. . .	33
13 » »	Lérida.	» José Taña.	C/ á D. Julio Rodriguez. . .	115'50
13 » »	Vich.	» Antonio Cortes.	C/ Banco de España.	1.509'58
14 » »	Sigüenza.	» Juan Pastor.	Libranza de Giro mutuo. . .	41
20 » »	Toledo.	» Vicente España.	Limosna para Tierra Santa.	15
21 » »	Canarias.	» Juan José Hidalgo.	En sellos de correos.	9'50
22 » »	Madrid.	» Teresa García é hijos.	Entrega D. Manuel Silva. . .	955
25 » »	Calzada de Cala- trava.	» Vicente Ruiz Hidalgo.	C/ Banco de España.	375
3 Febrero. »	Mondoñedo.	» Julián Hervás y Buendía. . .	C/ D. Alejandro Bacqué. . . .	811
5 » »	Tenerife.	» Vicente González.	C/ Banco de España.	200
16 » »	Orihuela.	» Antonio Murcia.	Entrega D. Manuel Silva. . .	307
20 » »	Barcelona.	» Tomás Sánchez González. . .	Libranza del Giro mutuo. . .	60
24 » »	Mondoñedo.	» Julian Hervás y Buendía. . .	Entrega D. José Fernández.	477'75
26 » »	Ciudad-Rodrigo	» José González Sistiaga. . . .	Recaudado en Enero y Fe- brero.	315'80
26 » »	Sevilla.	» José María Vidal.	C/ D. ^a Teresa Vallarino. . . .	126'50
5 Marzo. »	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda-al- macén de Santuarios.	C/ D. José Rodríguez.	1.530
5 » »	Burgos.	» José María Pradales.		
11 » »	Málaga.	» Manuel Trullénque.		

16	»	Madrid.	D. Luis de Trelles y Noguerol.	Manda de D. Pedro Benito Rodríguez Valdés.	250	
16	»	Madrid.	» Luis Montalvo.	Manda de D. Eusebio María Goyri.	2'50	
16	»	Madrid.	» Luis Montalvo.	Manda de D. ^a Dolores Jardín de Montalvo.	2'50	
18	»	Oviedo.	» Herederos de D. Pedro Fernández Caneja.	C/ Banco de España.	144'84	
18	»	Oviedo.	Los mismos.	Manda de D. Pedro Fernández Caneja.	250	
2 Abril.	»	Leon.	D. Juan de la Cruz Salazar.	C/ Banco de España.	1.618'36	
2	»	Cartagena.	» Rafael Alguacil.	Idem idem idem.	1 062'40	
2	»	Salamanca.	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Idem idem idem.	1.034'06	
2	»	Avila.	» Luis Muñiz.	Idem idem idem.	145	
2	»	Teruel.	» Gregorio Tejedor.	Libranza del Giro mutuo.	90	
2	»	Segovia.	» Miguel López de Mendoza.	Libranza del Giro mutuo.	15	
4	»	Granada.	» Marcelino Toledo Torrubia.	C/ Max. Laffitte y C. ^a .	1.250	
6	»	Segorbe.	» Galo Almonacid.	En billetes del Banco.	75	
8	»	Tarazona.	» Joaquín Carrion.	C/ García Calamarte.	100	
10	»	Jaca.	» José Juaniquet.	Libranza del Giro mutuo.	131	
10	»	Gerona.	» Lorenzo Ruscalleda.	Libranza del Giro mutuo.	52	
16	»	Albarracín.	» Telesforo Jiménez.	Entrega D. Joaquín Navarro	30'25	
17	»	Tortosa.	» Francisco Vilaret.	Libranza Giro mutuo y sellos	126'45	
17	»	Astorga.	» Joaquín García Magaz.	Entrega á la mano.	43'35	
20	»	Córdoba.	» Benito Miguez.	C/ Banco de España.	479	
22	»	Mallorca.	» Matias Company.	Idem idem idem.	711'71	
24	»	Habana.	» Pedro Martín.	C/ García Calamarte.	9.951'10	
27	»	Calahorra.	» Juan Francisco Ruiz Cámara.	C/ Salcedo é Hijo y C. ^a .	651	
1.º Mayo.	»	Puerto-Rico.	» Miguel Herrero.	C/ E. Sainz é Hijos.	281'90	
4	»	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda-almacén de Santuarios.	Recaudado en Marzo y Abril.	415'75	
4	»	Lugo.	» Juan María Carlón.	Entrega D. Joaquín Sanjuilian.	135'75	
9	»	Menorca.	» José Moll.	C/ E. Sainz é Hijos.	294'95	
12	»	Oviedo.	» Antonio Sánchez Otero.	Entrega D. Bernardo de la Calle.	450	
16	»	Almería.	» Eduardo Valverde Cazorla.	Entrega el mismo á la mano.	208'50	
22	»	Sevilla.	» José María Vidal.	Idem D. José Fernández Nonidez.	400	
26	»	Coria.	» Juan Alonso Centeno.	Libranza del Giro mutuo.	18	
29	»	Madrid-Alcalá.	» Fernando Tomás Ayuso.	Entrega á la mano.	5	
11 Junio.	»	Zamora.	» Casimiro de Ervo.	Idem D. Juan Manuel Carus.	370'70	
23	»	Cuenca.	» Gregorio Auñon Villarreal.	Libranza del Giro mutuo.	247	
25	»	Madrid.	Patronato de los Marqueses de Murillo.	Para sostenimiento de dos lámparas en los Santos Lugares.	900	
25	»	Guadix.	D. Felipe Salmerón (albacea del Com. ^o).	Libranza del Giro mutuo.	160	
25	»	Badajoz.	» José Henares.	C/ Banco de España.	1.142'02	
					TOTAL QUE SE REMITE.	46897'35
25 Junio 1891.	»	Manila.	D. Bernabé del Rosario.	Para dos misas en el Santo Sepulcro.	10	
5 Febrero.	»	Tenerife.	» Vicente González.	Para una misa idem idem.	5	

La cantidad de 5 pesetas correspondientes á Tenerife, están incluidas en la suma de 375 pesetas que figuran en esta relacion con la misma fecha; no así la de Manila, que no ha remitido fondos.

Importa la presente relacion las figuradas cuarenta y seis mil ochocientas noventa y siete pesetas treinta y cinco céntimos. Madrid 1.º de Julio de 1891.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º El Jefe de la Sección, Ramon Gutierrez y Ossa.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO DE CENSOS.

RELACION de los expedientes de redenciones de Censos aprobados por el Sr. Delegado de Hacienda durante los meses de Octubre á Julio último.

Expediente.	Numero del		Procedencia.	Rédito anual. Pesetas.	Hipoteca.	Punto en que radican.	Nombres de los redimientes.	Vecindad.	Base de la capitalizacion.	Importe. Pesetas.
	Inventario.									
6794	1276		Propios.	17'45	10 tierras	Villalba del Alcor	<i>Mes de Octubre de 1890.</i> Alberto Diez Salvador	Villalba del Alcor	9 por 100	193'89
6796	1278		Clero.	15	Una casa	Portillo	Luis Garcia	Portillo	10 por 100	150
6795	1277		Id.	4	Idem	Medina del Campo	<i>Mes de Noviembre de 1890.</i> Ramon Lopez	Medina del Campo	Idem	40
6797	1279		Id.	6	Idem	Valladolid	Pedro Dulce	Velliza	Idem	60
6798	1280		Id.	3'75	Idem	Villalon	Higinio Rodriguez	Villalon	Idem	37'50
6799	1281		Id.	25	Idem	Valladolid	<i>Mes de Diciembre de 1890.</i> Higinio Gomez	Valladolid	9 por 100	277'78
6800	1282		Id.	11'25	Idem	Villalon	Leon Maroto	Villalon	10 por 100	112'50
6803	1285		Id.	37'50	Idem	Nava del Rey	Perfecta Esteban	Nava del Rey	9 por 100	116'67
6801	1283		Benefic. ^a	7'71	Una tierra	Pesquera de Duero	<i>Mes de Enero de 1891.</i> Francisco Revuelta	Pesquera de Duero	10 por 100	77'10
6802	1284		Id.	12'75	Una casa	Medina de Rioseco	Joaquina Ramon	Medina de Rioseco	Idem	127'50
6804	1286		Propios.	7'73	5 tierras	Portillo	Timoteo Martin	Portillo	Idem	77'50
6805	1287		Id.	7'50	Una casa	Velliza	<i>Mes de Febrero de 1891.</i> Lino Garcia	Velliza	Idem	75
6806	1288		Id.	10'60	Idem	Valladolid	<i>Mes de Marzo de 1891.</i> Cárlas Soto Vallejo	Valladolid	9 por 100	117'78
6807	1289		Id.	0'25	2 majuelos	Villalon	<i>Mes de Abril de 1891.</i> Pedro Gonzalez	Villalon	10 por 100	2'50
6808	1290		Id.	0'75	Una casa	Medina de Rioseco	<i>Mes de Junio de 1891.</i> Benito Grasa	Medina de Rioseco	Idem	7'50
6809	1291		Id.	27'25	21 tierras	Aldeamayor	<i>Mes de Julio de 1891.</i> Esteban y Baltasar Ortega	Aldeamayor	9 por 100	302'78

Valladolid 17 de Agosto de 1891.—El Administrador de Propiedades, Ramiro Rossi.

Seccion cuarta.

NUM. 1.698.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

EXTRACTO que en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, forma la Secretaría de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de la fecha.

1.º DE JULIO DE 1891.

Sesion inaugural.—El Sr. D. Joaquin Arias Bayon, Alcalde de esta Ciudad que cesa en este día, dá posesion al nombrado por la Corona para el bienio de 1891-92 D. Federico Carbonero Gonzalez. Instalado este señor en la Presidencia se procede á la eleccion de los tres Tenientes, resultado primero, D. Andrés García Crespo; segundo, D. Manuel Iglesias Casares y tercero, D. Juan Lopez Gonzalez; el cargo de Síndico recayó en D. Felipe Vergara Bruguera y el de Suplente en D. Felipe Virumbrales Ruiz. Para celebrar las sesiones ordinarias se fijaron los lunes, de diez de la mañana á la una de la tarde, y en el caso que éste fuera día festivo en el primero siguiente que no lo fuere. Con lo cual se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento y se levantó la sesion.

Ordinaria del 6.—Se aprobó el acta de la anterior y la de la extraordinaria de 30 de Junio. Se fijó el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y se eligieron los individuos que han de constituir las. Se tomaron además los acuerdos siguientes: Remitir al Administrador principal de Correos los sellos de este Ayuntamiento; hacer la recepcion del aprovechamiento de yerbas del pinar; no rebajar cantidad alguna en las tarifas del impuesto de consumos; reformar las Ordenanzas municipales; conceder vecindad á D. Mariano Castro, cuando concurren las circunstancias del art. 16 de la ley Municipal; socorrer á Segunda Sanchez con diez pesetas para que vaya al Hospital provincial; se decretó el pago de varias cuentas y nóminas de obras y se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Ordinaria del 13.—Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: formar cinco Secciones de todos los contribu-

yentes del término para la eleccion de la Junta municipal; continuar las obras de reparacion de edificios del común; pedir al Gobierno civil de la provincia linfa vacuna para inoculársela á los niños; se aprobaron varios cobros y pagos hechos por el agente Sr. Chamorro; paso á informe de la Comision de Beneficencia la cuenta de víveres y utensilios del Hospital, correspondiente al mes de Junio último; se acuerda exigir á D. Mariano Perez Seco, rematante de Puestos y Romana, un fiador que garantice su contrato; fijase el orden de colocacion de todos los individuos del Ayuntamiento en los siniestros por fuego, á fin de dirigir con acierto los trabajos para su extincion; se acuerda rectificar los inventarios de edificios del Ayuntamiento y se ordenan varios pagos de cuentas y nóminas de obras.

Ordinaria del 20.—Se aprobó el acta de la anterior, pasó á informe de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia la cuenta general del ejercicio de 1890 á 91, por recaudacion é inversion de fondos del Hospital de San Miguel; se acordó fijar al público por término de ocho días las listas comprensivas de las cinco Secciones de contribuyentes por concepto de territorial é industrial, de entre los que se ha de elegir la Junta de asociados, después de aprobadas por el Ayuntamiento; se fijó el día 2 de Agosto próximo para celebrar la subasta del arriendo de dos corridas de novillos, por el tipo de 1.500 pesetas; nombrese á don Felipe Vergara para que represente á este Ayuntamiento en la Junta que ha de discutir el presupuesto carcelario; se resolvió publicar impresas las cuentas municipales y que se proceda á la cobranza de todos los créditos que á su favor tenga el Municipio; también que los Maestros de niños presenten las listas de partidas fallidas, se decretó el cese del oficial temporero de la Secretaría; el Sr. Arias interpeló al Sr. Alcalde respecto del nombramiento de varios empleados; se acordaron varios pagos y se levantó la sesion.

Ordinaria del 27.—Aprobada que fúe el acta de la anterior, se ordenó facilitar socorro á dos pobres para que vayan al Hospital de Valladolid; se concede á la Sociedad de Socorros mutuos contra incendios un local para colocar sus útiles; acto seguido se acordó

formar un presupuesto extraordinario para atender á gastos urgentes de reparacion de edificios del común; arreglar las habitaciones destinadas al sepulturero; pagar las nóminas pendientes y varias cuentas.

A instancia del Concejal Sr. Arias acórdó el Ayuntamiento que no se paguen sus haberes al guarda del pinar Ruperto Estevez, ni á los serenos Casimiro Gonzalez y Mariano Herrador, porque han sido nombrados por la Alcaldía fuera de las condiciones legales; se desechó una proposicion del Sr. Alcalde relativa á la supresion de la plaza de Capellan del Cementerio y quedó sobre la mesa para el estudio de los señores Concejales, otra que presentó el Sr. Carbonero para que el Notario Sr. Vergara deje á la libre disposicion del Ayuntamiento una finca del común que ocupa con el archivo Notarial.

Nava del Rey 31 de Julio de 1891.—El Secretario, Jesús Estevez.

Sesion del 5 de Agosto de 1891.—El Ayuntamiento en sesion de este día aprobó el anterior extracto que de sus acuerdos durante el mes anterior, ha formado la Secretaría municipal y resolvió remitirle al Gobierno civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Así consta del acta de la sesion á que me refiero y de que con el V.º B.º del Sr. Alcalde certifico en Nava del Rey á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Jesús Estevez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Federico Carbonero.

Núm. 1.714.

Ayuntamiento constitucional de Mota del Marqués.

EXTRACTO que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, forma la Secretaría de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Julio último.

Sesion inagural del día 1.º de Julio.—Constituido el Ayuntamiento con los individuos que le han de componer en el bienio de 1891-93, se procedió en cumplimiento del art. 53 de la ley Municipal y bajo la Presidencia interina del Concejal D. Isidoro Melendez, á la eleccion de Alcalde en la forma prevenida en los artículos 54 y 55, habiéndose proclamado á D. Sotero Casas Vecino, por haber obtenido

mayoría absoluta de votos, quien pasó enseguida á ocupar la Presidencia y á recoger de manos del Sr. Presidente interino las insignias de su cargo.

En la misma forma se procedió á la eleccion del primero y segundo Tenientes de Alcalde y de Síndicos, habiendo sido designados los señores siguientes: para primer Teniente D. Santos Fernandez Tabarés, para segundo Teniente D. Alfonso Fernandez Fernandez y para Síndicos D. José Gomez Fernandez y D. Valeriano Fernandez Calleja.

Seguidamente se determinó el lugar y número que todos y cada uno de los Regidores han de ocupar en esta Corporacion, y resultaron organizados en la forma siguiente: Regidor primero, D. Isidoro Melendez Velasco.—Regidor segundo, D. Valeriano Fernandez Calleja.—Regidor tercero, D. Ignacio Prieto Casas.—Regidor cuarto, D. Cleto Rodriguez Baraja.—Regidor quinto D. Jerónimo Merino Cuadrado.

Puesto á discusion el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar por el Ayuntamiento y los días y horas más cómodas para la asistencia á ellas de los señores Concejales, se acordó todos los miércoles á las diez de su mañana.

Sesion ordinaria del día 8.—Aprobada la sesion anterior se procedió á fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento y los individuos que las han de componer, habiendo tenido lugar en la forma siguiente: Comision de Arbitrios, Cuentas y Presupuestos los señores don José Gomez Fernandez, D. Valeriano Fernandez Calleja y D. Ignacio Prieto Casas.—2.ª, Comision de Establecimientos públicos de Instruccion, Beneficencia y Correccion, D. Santos Fernandez Tabares, D. Alfonso Fernandez Fernandez y D. Jerónimo Merino Cuadrado.—3.ª, Comision de Policía Urbana y Rural, Obras y demás Institutos de Policía Sanitaria, los señores D. Isidoro Melendez Velasco, don José Gomez Fernandez y D. Cleto Rodriguez Baraja.—4.ª, Comision pericial de Juntas de amillaramientos y repartimientos de todas clases, D. Santos Fernandez Tabarés, D. Isidoro Melendez Velasco y D. Valeriano Fernandez Calleja.—Se autorizó á D. Angel Chamorro, Agente de este Ayuntamiento en Valladolid, para percibir el premio de cobranza que corresponda á esta Corporacion por la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial del segundo semestre del ejercicio de 1890 91; se aprobó la distribucion de fondos por capítulos para los gastos que ocurran en el mes de Julio; se comisionó á los señores Alcalde y primer Teniente para que pasen á la capital de provincia, á fin de que por el

Sr. Arquitecto provincial se forme el proyecto y presupuesto de las obras para la construcción de una Sala Audiencia para el Juzgado de primera instancia de esta villa.

Sesion ordinaria del día 15.—Aprobada la sesion anterior, se acordó nombrar dependientes del resguardo del impuesto de consumos á Salvador Vecino Acebes y á Heliodoro Tabarés Casas; que se saque á nueva subasta por quiebra de Venancio Salgado Conde, el arbitrio de la medida de granos para el corriente ejercicio económico; y últimamente se acordó rectificar la lista de los vecinos pobres, en conformidad con lo estipulado en el art. 3.º del Reglamento fecha 14 de Junio último.

Sesion ordinaria del día 22.—Aprobada la sesion anterior, se acordó clasificar este vecindario en cuatro Secciones de riqueza para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal, cuyas Secciones se expondrán al público por el término de ocho días, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; que la lista de pobres formada para el corriente año económico de 1891-92, se exponga al público á los efectos del artículo 5.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

Sesion ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior; quedó enterada la Corporacion de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 27 de Julio, por la que se manifiesta que consultado al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion sobre si procedía dar posesion á D. Isidoro Melendez en el cargo de Alcalde nombrado por Real orden, se ha resuelto que no procede, porque este Ayuntamiento se constituyó legalmente en primer mes de dicho mes, debiendo por lo tanto continuar en su puesto el Alcalde elegido en dicha fecha.

Mota del Marqués Agosto 3 de 1891.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día de ayer.

Mota del Marqués Agosto 13 de 1891.—El Secretario, Francisco Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, Sotero Casas.

Seccion quinta.

Núm. 1.727.

Don Ricardo Ruiz Alonso, Capitan graduado, primer Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona Militar de Valladolid, número cincuenta y Juez Instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza para donde se le habia expedido el pase con licencia ilimitada, el recluta destinado al Ejército de

Cuba como incurso en la penalidad del artículo treinta de la vigente ley de Reemplazos Ricardo Rodriguez Carvajal, natural de Madrid, de oficio carpintero, cuyas señas generales son las siguientes: edad treinta y cuatro años, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial y produccion buena, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito estoy sumariando por haber faltado á la concentracion para embarque, á que fué llamado por esta Zona el día ocho de Marzo del presente año;

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Ricardo Rodriguez, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de Instruccion, sito en la Plazuela de los Leones de esta Capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valladolid á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El primer Teniente Juez Instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, El Sargento 1.º Secretario, Jacobo Casado.

Seccion sexta.

VENTA.

En Villanueva de los Infantes se hace al contado y á plazos de cuarenta y ocho hectáreas de tierra, con casa, ganados y aperos de labor.

Dará razon en dicho pueblo Manuel Pardo.

5

Talon núm. 104.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Agosto de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
2	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	1
3	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	2
4	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	5
5	3	1	4	1	1	2	6	"	"	"	"	"	"	"	"
6	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	6
7	1	4	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	2
8	4	2	6	1	"	1	7	"	"	"	"	"	"	"	5
9	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	7
10	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	18	12	30	2	1	3	33	"	1	1	"	"	"	1	34

Valladolid 11 de Agosto de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, Antonio Diaz de Montiel.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Agosto de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	"	"	2	1	"	"	1	3
2	3	"	"	3	2	"	"	2	5
3	2	"	"	2	1	"	1	2	4
4	2	1	"	3	4	"	2	6	9
5	"	1	"	1	1	"	"	1	2
6	1	"	"	1	"	"	2	2	3
7	2	"	"	2	1	"	1	2	4
8	1	"	"	1	1	"	1	2	3
9	1	"	"	1	1	"	"	1	2
10	1	"	"	1	2	"	"	2	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	15	2	"	17	14	"	7	21	38

Valladolid 11 de Agosto de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, Antonio Diaz de Montiel.

Valladolid: 1891.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.